



RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE PUBLICA EL LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE PERMISOS DE CAZA EN COTOS SOCIALES DE LA TEMPORADA CINEGÉTICA 2025-2026.

La Orden 104/2018, de 28 de junio, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, modificada por la Orden 201/2020, de 23 de diciembre, y por la Orden 200/2001, de 29 de diciembre, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, regula la oferta pública y adjudicación de los permisos de caza en cotos sociales y zonas colectivas de caza de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

Según lo dispuesto en su artículo 5, transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el correspondiente Órgano Provincial las numerará correlativamente por grupo del cazador y modalidad de caza según su orden de entrada y se publicarán en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, en el tablón de anuncios electrónico de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y en el de las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de caza, las listas de cazadores admitidos y excluidos, concediéndose a estos últimos un plazo de subsanación de diez días naturales. La no subsanación de errores en dicho plazo supondrá el archivo de la solicitud.

En virtud de lo anteriormente expuesto, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, he resuelto:

Publicar el listado provisional de admitidos y excluidos para la adjudicación de permisos de caza en cotos sociales que figura en el Anexo de esta Resolución.

En Toledo, a fecha de firma

EL VICECONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE

